

3853-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dieciocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 3734-DRPP-2021 de las siete horas con catorce minutos del veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido TODOS POR COSTA RICA que, en la estructura del cantón SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de la presidencia, secretaría y tesorería, todas propietarias, la secretaría suplente, la fiscalía y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que, el nombramiento realizado en favor de Jefry Mauricio López Mora, cédula de identidad n.º 114850289, como presidente propietario; María Eugenia Mora Cordero, cédula de identidad n.º 108690232, como secretaria propietaria; Simón Ángel Jaén Villarreal, cédula de identidad n.º 501230216 como tesorero propietario y delegado territorial; Jorge López Campos, cédula de identidad n.º 107560507, como secretario suplente y delegado territorial, todos del Comité Ejecutivo cantonal; así como de, Reiner Cabalceta Chavarría, cédula de identidad n.º 502340142, como fiscal propietario, no procedían, toda vez que, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia. Al respecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, en razón de lo expuesto, debía el partido político presentar las cartas de aceptación correspondientes a dichos puestos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución sobredicha, el partido TODOS POR COSTA RICA mediante memorial sin fecha, presentado en la ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, aportó las cartas de aceptación originales de María Eugenia Mora Cordero, Jefry Mauricio López Mora, Simón Ángel Jaén Villarreal, Reiner Cabalceta Chavarría y Jorge López Campos, a los cargos que fueron designados en la asamblea virtual celebrada el día veinticuatro de setiembre del año en curso, misivas que, por el análisis de

rigor efectuado por parte de este Departamento, cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas, se dan por subsanadas las inconsistencias que persistían en la resolución de cita, en consecuencia, proceden sus acreditaciones con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de SANTA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, por el partido Todos Por Costa Rica, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114850289	JEFRY MAURICIO LÓPEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108690232	MARÍA EUGENIA MORA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
501230216	SIMÓN ÁNGEL JAÉN VILLARREAL	TESORERO PROPIETARIO
702710589	MAIKELIN DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA CANALES	PRESIDENTE SUPLENTE
107560507	JORGE LÓPEZ CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
702300732	FRAYDA FRANCELLA CASTAÑEDA CANALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502340142	REINER CABALCETA CHAVARRÍA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504280441	DAVID JESÚS ARAGÓN RAMÍREZ	TERRITORIAL
702300732	FRAYDA FRANCELLA CASTAÑEDA CANALES	TERRITORIAL
702710589	MAIKELIN DE LOS ÁNGELES CASTAÑEDA CANALES	TERRITORIAL
501230216	SIMÓN ÁNGEL JAÉN VILLARREAL	TERRITORIAL
107560507	JORGE LÓPEZ CAMPOS	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos por Costa Rica.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/rav
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: 21527, 21022-**2021**